



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO la Resolución de Consejo Directivo Nro: 269/2014 y la propuesta presentada por el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que eleva el nuevo Reglamento de la asignatura: "Trabajo Especial" (2259) de la carrera de Licenciatura en Física,y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Física elaboró una nueva versión del Reglamento como actualización necesaria del actualmente vigente.

Que los cambios propuestos se fundamentan en la experiencia adquirida durante más de diez años de aplicación del reglamento anterior.

Que la nueva propuesta amplía las modalidades posibles de los planes de trabajo.

Que dicho reglamento fue aprobado por el Consejo Departamental del Departamento de Física con fecha 9 de octubre de 2025.

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad, entiende que la propuesta presenta disposiciones que deberían ser reconsideradas para un reglamento de una asignatura de grado; y que todas estas observaciones requieren ser subsanadas para posibilitar un posterior análisis integral de la propuesta.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la Comisión de Enseñanza solicita prórroga para el análisis de la propuesta , ello de acuerdo al Artículo Nro: 27 de la resolución de Consejo Directivo Nro 126/2013, referente al Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de esta Facultad

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro..- Encomendar al Departamento de Física y a la Comisión Curricular Permanente de la Licenciatura en Física, la revisión de la propuesta de Reglamento



de la asignatura: "Trabajo Especial" (2259) de la carrera de Licenciatura en Física, incorporando las siguientes consideraciones:

- a. Artículo 6. Considerar que el Trabajo Especial es una asignatura de grado del plan de estudios de la Licenciatura en Física y, por lo tanto, debe ajustarse a la carga horaria correspondiente.
- b. Artículo 9. Los responsables de los Trabajos Finales de grado deben estar conformados por el/la director/a y un comité evaluador, encargados del seguimiento, orientación y aprobación de la presentación final. No puede existir un "docente responsable" que no haya participado en el desarrollo del trabajo, ya que ello desvirtúa su naturaleza. Se sugiere, en consonancia con los reglamentos de trabajos finales de las demás carreras de la Facultad, requerir la presentación de la conformación del comité evaluador al momento de la inscripción a la asignatura.
- c. Artículo 10. No resulta adecuado establecer contenidos mínimos específicos solo para algunas áreas de investigación del Departamento, dado que todas deben estar disponibles como opciones válidas para el Trabajo Especial.
- d. Artículo 15. Incluir la obligación de presentar la incorporación del/la estudiante al plan de protección de laboratorio del/de la director/a del proyecto al momento de la inscripción.
- e. Artículo 16. Replantear la exigencia de que el trabajo final debe ser dirigido exclusivamente por una persona con título de Licenciado/a en Física, ya que ello contradice la naturaleza interdisciplinaria de la ciencia. Asimismo, se sugiere establecer que el número máximo de trabajos a dirigir no excedan de tres.
- f. Artículos 23, 24, 25, 27 y 28. Estos artículos asignan funciones que no son compatibles con las atribuciones de las Comisiones Curriculares Permanentes de la Facultad, según lo establecido en la Resolución CD N.º 269/14, que no contempla dentro de sus funciones la de funcionar como responsables de asignaturas del plan de estudios y dictaminar acerca de la asignación de la condición de fin de cursado de los estudiantes (regular o libre). Se reitera lo señalado en el inciso b).
- g. Capítulos 7, 8 y 9. Deberá considerarse que la evaluación del Trabajo Especial debe ser realizada por el comité evaluador designado al momento de la inscripción del/de la estudiante a la asignatura.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTÍCULO 2do.-Establecer que, una vez subsanadas las observaciones y reformulado el proyecto deberá ser elevado nuevamente a la Comisión de Interpretación y Reglamento y a la Comisión de Enseñanza para su análisis.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

RESOLUCIÓN Nro.:492/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de diciembre de 2025 a las 15:56:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_492_No aprobar_Reglamento_Trabajo Especial 2259 1 [7673c0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

